

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

4962 *Corrección de errores del anuncio publicado en el BOIB núm. 49, de día 21 de abril de 2018, en la sección V, sobre la pesca fluvial de la carpa (Cyprinus carpio), y otras especies consideradas invasoras, en la isla de Mallorca*

Corrección de errores del anuncio publicado en el BOIB núm. 49, de día 21 de abril de 2018, en la sección V, sobre la pesca fluvial de la carpa (Cyprinus carpio), y otras especies consideradas invasoras, en la isla de Mallorca.

Atendido que en el anuncio publicado en el BOIB antes citado faltaba el plano de localización de la zona de protección establecida alrededor del parque de s'Albufera, se vuelve a publicar el anuncio con el plano correspondiente.

El Consejero Ejecutivo de Desarrollo Local, con fecha 13 de abril de 2018, resolvió lo siguiente:

"Autorizar la pesca de la carpa, y otras especies consideradas invasoras, a los poseedores de las licencias de pesca fluvial como método de control, gestión y erradicación de esta especie a excepción de la zona de protección establecida alrededor del parque de s'Albufera.

Dejar de expedir permisos de pesca sin muerte de estas especies en los embalses de Cúber y Gorg Blau.

Dejar sin efecto la temporada de veda para la carpa en Cúber y Gorg Blau."

Ver plano anejo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma, 9 de mayo de 2018

La Secretaria Técnica de Desarrollo Local.

(Por delegación del Consejero de Desarrollo Local. Resolución de 21/09/2015. BOIB núm. 141, de 26 de septiembre de 2015)

Antònia Malagrava Cantallops





http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/59/1007933



ZONA DONDE NO ESTA PERMITIDA LA PESCA
COMO METODO DE CONTROL



LÍMITES DE S'ALBUFERA

0 387,5 775 1.550 Metres

09/04/2018

